

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 04 de mayo de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES EDICION DE 14 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.416	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos; el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. Ec. N° 755 del 25/04/94 - Convenio: Gobierno de la Provincia y Consejo Federal de Agua Potable.....	1440
M. Ec. N° 757 del 25/04/94 - Reconocimiento de Sumarios	1442
M. Ec. N° 758 del 25/04/94 - Designa al Dr. Carlos Alberto Sayus en el cargo de Gerente Registral de la Dirección Gral. de Inmueble.....	1442
S.G.G. N° 762 del 25/04/94 - Aprueba Resolución N° 51 - Fiscalía de Estado: Deja sin efecto licencia sin goce de haberes	1443
S.G.G. N° 764 del 25/04/94 - Interinato del Sr. Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia	1443

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 759 del 25/04/94 - Prórroga de Licencia Especial sin goce de haberes	1443
S.G.G. N° 760 del 25/04/94 - Accidente de Trabajo	1443
S.G.G. N° 761 del 25/04/94 - Afectación de Personal	1443
S.G.G. N° 763 del 25/04/94 - Modifica carácter de designación	1444

EDICTOS DE MINAS

N° 96.155 - Arena Cuarta - Expte. N° 14.731	1444
N° 96.154 - Arena Tercera - Expte. N° 14.730.....	1444
N° 96.153 - Arena Primera - Expte. N° 14.729	1444
N° 96.152 - Arena - Expte. N° 14.728	1444
N° 95.885 - Saloni S.R.L. - Expte. N° 2.037.....	1444

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 96.061 - Estancia La Corzuela S.A.	1445
N° 96.056 - Mariano Tolaba.....	1445

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 96.140 - Miguel Angel Castellanos - Expte. N° 3.657/93.....	1445
--	------

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 96.161 - Banco Hipotecario Nacional - Llamado a Inscr. Cobranza Externa de cuotas en mora	1445
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 96.156 - Corredera, Ricardo Alvaro - Expte. N° B-47.990/93.....	1446
N° 96.150 - Ferrary, María Esther - Expte. N° BK-48.764/94	1446
N° 96.142 - Rueda, Carmelo y/o Liendro, Carmelo y Rodríguez, Sara Antonia - Expte. N° B-40.717/93	1446
N° 96.139 - Revilla Cánepa de Castellanos, Marta Susana Cándida Yone - Expte. N° 1B-48.448/93	1446
N° 96.129 - Pernas, Lino Raúl - Expte. N° 2B-44.975/93.....	1446

	Pág.
N° 96.127 - María Elena Gallo - Expte. N° B-28.139/92.....	1446

REMATES JUDICIALES

N° 96.159 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-41.882/93.....	1446
N° 96.157 - Por: Julio César Herrera - Juicio: Expte. N° 1.583/87.....	1447
N° 96.147 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-49.057/94.....	1447
N° 96.132 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° 1B-39.638/93.....	1447

CONCURSO PREVENTIVO

N° 96.107 - Ponce, Víctor Darío - Expte. N° B-29.363/92.....	1448
--	------

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

N° 96.158 - Mosconi Televisora Color S.R.L.....	1448
---	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 96.138 - Conciel S.A., para el día 20/05/94.....	1448
N° 96.130 - Parque S.A.....	1449

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 96.141 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta Departamento de Seguridad Social, para el día 27/05/94.....	1449
--	------

ASAMBLEAS

N° 96.151 - Docentes Asociados Rosarinos - Rosario de la Frontera, para el día 22/05/94.....	1450
N° 96.149 - CO.P.A.L.DIS., para el día 14/05/94.....	1450
N° 96.148 - Club Argentino Orán, para el día 29/05/94.....	1450

RECAUDACION

N° 96.160 - Del día 03/05/94.....	1450
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de abril de 1994

DECRETO N° 755

**Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Visto el convenio celebrado el día 24 de marzo de 1994 entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Convenio las partes establecen que el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento encauzará el apoyo financiero tendiente a aumentar la eficiencia y eficacia de los entes prestadores de ser-

vicios de saneamiento, mejorar la comercialización, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y desagües cloacales sanitariamente seguros, capacitar al personal del sector, optimizar y/o rehabilitar los sistemas y equipos que se encuentran en estado precario de operación, ampliar selectivamente los servicios y la capacidad de los sistemas en explotación y construir nuevas obra en el ámbito de la Provincia;

Que asimismo, dicho organismo nacional prestará asesoramiento técnico en materia de ingeniería sanitaria y ambiental y en aspectos jurídicos, administrativos, contables y financieros, comerciales y sociales:

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad al mencionado Convenio, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado el día 24 de marzo de 1994 entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento, cuyo texto en original forma parte integrante de presente decreto.

Art. 2° - Remítase fotocopia del presente decreto, a las Honorables Cámaras Legislativas para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el Inciso 13) del Artículo 141 de la Constitución Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Trifoli - Martino.

CONVENIO CoFAPyS - PROVINCIA de SALTA

Entre el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento, en adelante CoFAPyS, representado en este acto por su Presidente, Cont. Hugo Alberto Márquez, por una parte, y el Gobierno de la provincia de Salta, en adelante la Provincia, representada en este acto por el señor gobernador, don Roberto Ulloa se celebra el presente Convenio en la forma y condiciones prescriptas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETIVOS: El CoFAPyS, organismo autárquico del Estado Nacional, creado por Ley N° 23.615, encauzará el apoyo financiero tendiente a aumentar la eficiencia y eficacia de los entes prestadores de servicios de saneamiento, mejorar la comercialización, operación y mantenimiento de servicios de agua potable y desagües cloacales sanitariamente seguros, capacitar al personal del sector, optimizar y/o rehabilitar los sistemas y equipos que se encuentran en estado precario de operación, ampliar selectivamente los servicios y la capacidad de los sistemas en explotación y construir nuevas obras en el ámbito de la Provincia. Asimismo prestará asesoramiento técnico en materia de ingeniería sanitaria y ambiental y en aspectos jurídicos, administrativos, contables, financieros, comerciales y sociales.

SEGUNDA - SUSCRIPCION DE CONVENIOS: Para el cumplimiento de los objetivos expresados en la cláusula PRIMERA se suscribirán Acuerdos Complementarios con toda entidad prestadora de servicios de saneamiento a nivel provincial o municipal, público o privado del ámbito provincial que así lo requiera y justifique, la que en adelante se designará como Ente Subprestatario.

TERCERA - GARANTIAS: La Provincia se constituirá en garante fiador y solidario: (i) del pago de cada subpréstamo otorgado a los Entes Subprestatarios que así lo soliciten incluyendo el pago de capital, intereses, comisiones y otros conceptos estipulados en el Convenio de Subpréstamos a suscribir entre el CoFAPyS y el Ente Subprestatario, y se obligará a reintegrar al CoFAPyS dichas sumas en caso de incumplimiento del Ente Subprestatario, y (ii) del cumplimiento por parte del Ente Subprestatario de todas las demás obligaciones estipuladas en Acuerdos Complementarios.

CUARTA - SUSPENSION DE DESEMBOLSOS: El CoFAPyS podrá suspender los desembolsos cuando se produzcan demoras en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los Entes Subprestatarios y/o la Provincia.

QUINTA - DELEGACION DE FACULTADES: Facúltase al Presidente del CoFAPyS y a la máxima autoridad del Ente Subprestatario para que con el refrendo del Ministro de Economía de la Provincia, suscriban todos los Acuerdos Complementarios que sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

SEXTA - RECURSOS DE CONTRAPARTE: En los casos que así correspondiese como resultado de la suscripción de los Acuerdos Complementarios previstos en la cláusula QUINTA, la Provincia asegurará el oportuno aporte de todos los recursos complementarios al crédito otorgado que permita la completa ejecución del proyecto objeto del crédito, para lo cual se obliga a incluir las correspondientes partidas presupuestarias en el presupuesto Provincial correspondiente al período de utilización física de los recursos previstos en dichos Acuerdos.

SEPTIMA - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS: La Provincia se obliga a cumplir, en todos los casos en que se utilicen los recursos financieros provenientes de préstamos del CoFAPyS, con las normas y procedimientos establecidos por éste y por las entidades financieras internacionales que participen en el financiamiento, las que serán detalladas en los Acuerdos Complementarios a suscribirse, y a hacer prevalecer, en todos los casos en que éstas se contrapongan con la legislación provincial, las citadas normas y procedimientos.

OCTAVA - AUTONOMIA DE LOS ENTES: La Provincia se compromete a tomar las acciones necesarias para permitir que los Entes Subprestatarios cuenten con autonomía para manejar sus operaciones, incluyendo asuntos de personal, gestión de instalaciones, equipos y materiales de una manera empresarial y eficiente, así como administrar sus activos líquidos de manera que se asegure el mejor resultado financiero, y además para celebrar convenios, iniciar acciones legales, realizar cortes de servicios y mantener un sistema de contabilidad comercial.

NOVENA - AJUSTE DE TARIFAS: La Provincia se compromete además a tomar todas las medidas

satisfactorias para el CoFAPyS que permitan a los Entes Subprestarios ajustar sus tarifas para asegurar la generación de suficientes ingresos provenientes de sus operaciones y que permitan llevar a cabo los proyectos objetos de los créditos. Asimismo, promoverá la instalación de los sistemas de medición del consumo de agua que proponga el Ente Subprestario, los que deberán contar con la aprobación del CoFAPyS.

DECIMA - AFECTACION DE RECURSOS DE COPARTICIPACION FEDERAL: En caso de incumplimiento por parte de la Provincia de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, el CoFAPyS podrá afectar los recursos provinciales provenientes de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales o de los que se establezcan en su reemplazo en las normas legales y/o convenios respectivos, hasta el total de lo adeudado, a cuyo efecto la Provincia autoriza por este acto dicha afectación en base al estado de deuda que presente el CoFAPyS.

DECIMAPRIMERA - CADUCIDAD DEL CONVENIO: La falta de cumplimiento a las cláusulas del presente Convenio por una de las partes dará derecho a la otra parte a su denuncia, produciéndose la caducidad del mismo en el momento de su notificación fehaciente a la parte que incurra en incumplimiento, sin perjuicio de otras consecuencias jurídicas previstas en este Convenio y del derecho de las partes a ejercer las acciones legales que les acuerden las normas vigentes.

DECIMOSEGUNDA - APROBACION POR PARTE DE LA LEGISLATURA: La Provincia se compromete a enviar y gestionar ante el Poder Legislativo Provincial la aprobación del presente Convenio mediante una Ley Provincial, y la correspondiente declaración de la ejecución del Plan emergente del mismo como de "Interés Provincial" otorgándole, en consecuencia, todas las exenciones y beneficios previstos en la Legislación Provincial, a las actividades a desarrollarse en cumplimiento del citado Plan.

DECIMOTERCERA - EFECTIVIDAD DEL CONVENIO: El presente Convenio comenzará a ser de cumplimiento obligatorio por las partes una vez promulgado el instrumento legal que se detalla en la cláusula DECIMOSEGUNDA del presente Convenio; y sólo a partir de producido el hecho arriba mencionado podrán suscribirse los Acuerdos Complementarios previstos en la cláusula QUINTA.

Las partes establecen los siguientes domicilios especiales, en los cuales serán válidas cualquier comunicación o notificación que recíprocamente se cursasen, a saber: El CoFAPyS en la calle Alsina 1418 de la Capital Federal y la Provincia en la calle Mitre 23 de la ciudad de Salta. De conformidad firman ambas partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 24 días del mes de marzo de 1994.

ULLOA - Loutalf.

Salta, 25 de abril de 1994

DECRETO N° 757

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto N° 430/91; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se reestructura en el ámbito del Ministerio de Economía la Secretaría de Asuntos Agrarios y de Industria Minería, Comercio y Turismo, creándose la Secretaría de la Producción, y como dependiente de la misma la Sub-Secretaría de Asuntos Agrarios; la Sub-Secretaría de Industria, Comercio y Minería y la Sub-Secretaría de Turismo;

Que hasta el dictado del Decreto N° 430 el señor Tadeo García, se venía desempeñando en forma interina a cargo de las dos primeras Secretarías nombradas, en virtud del Decreto N° 361/94;

Que a partir de la reestructuración señalada, el señor Tadeo García continuó interinamente a cargo de las Sub-Secretarías de Asuntos Agrarios y de Industria, Comercio y Minería;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Reconócese el desempeño del señor Tadeo García L.E. N° 6.957.745, a cargo de las Sub-Secretarías de Asuntos Agrarios y de Industria, Comercio y Minería, por el período comprendido entre el 04/03/94 al 15/03/94.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutalf - Martino.

Salta, 25 de abril de 1994

DECRETO N° 758

Ministerio de Economía

VISTO el decreto N° 552/93 - Anexo XVI - que aprueba la Estructura Orgánico Funcional, Planta y Cobertura de Cargos de la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo contempla la Gerencia Registral fuera de Escalafón, equivalente a Director y que cumple las funciones del Departamento Jurídico;

Que por Decretos N°s. 225/92 y 486/92 se designó al Dr. Carlos Alberto Sayus en Estamento de Apoyo para que se desempeñe en el cargo de Jefe del Departamento Jurídico de la citada Dirección;

Que se mantienen las imperiosas necesidades del organismo y en razón de la importancia de las Tareas de Registro de la propiedad que desarrolla la Gerencia Registral, se hace necesario designar al citado

profesional, teniendo en cuenta sus antecedentes, idoneidad y conocimiento de la materia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Carlos Alberto Sayus, D.N.I. N° 8.162.806, en el cargo de Gerente Registral -Fuera de Escalafón equivalente a Director, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase sin efecto con igual vigencia los Decretos N°s. 225/92 y 486/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutalf - Guía de Villada -
Núñez Burgos - Autiero - Puig - Martino.**

Salta, 25 de abril de 1994

DECRETO N° 762

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-64339/94.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Dr. Ricardo Astudillo, Gestor Judicial, Nivel 13, de Fiscalía de Estado, solicita se deje sin efecto la licencia especial, a partir del día 24 de noviembre de 1993; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.769/92 se aprobó la Resolución Interna N° 28/92, emanada de Fiscalía de Estado, en donde se le concede licencia especial sin goce de haberes, al Dr. Astudillo, a partir del 01/06/92 y por el término de dos (2) años, con encuadre en el artículo 29 de la Ley N° 5.546;

Que en razón de que el Dr. Astudillo se reintegra a sus funciones a partir del día 24 de noviembre de 1993, Fiscalía de Estado dicta la Resolución N° 51, de fecha 03 de diciembre de 1993, mediante la cual resuelve dejar sin efecto la Resolución N° 28/92;

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente, aprobando la Resolución N° 51/93, emanada de Fiscalía Estado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la Resolución N° 51, de fecha 03 de diciembre de 1993, emanada de Fiscalía de Estado, la que como Anexo I forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 25 de abril de 1994

DECRETO N° 764

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 25 de abril del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, Dr. Ricardo Gómez Díez, a partir del día 25 de abril del año en curso, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 759 - 25/04/94 - Expediente N° 07.391/93 - Cód. 10.

Artículo 1° - Prorrógase la Licencia Especial sin goce de haberes, a favor del Lic. Luis Zone Lardies, D.N.I. N° 07.674.838, Nivel 14, personal perteneciente a la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, a partir del día 12 de diciembre de 1993 y mientras dure su desempeño en cargo de mayor jerarquía como Gerente General del Instituto Provincial de Seguros.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 760 - 25/04/94 - Expte. N° 04-12.198/92.

Artículo 1° - Calificase el percance sufrido por la señora Virginia del Valle López de Lamas, D.N.I. N° 11.283.175, empleada dependiente de la Dirección General de Personal, el día 28 de octubre de 1992, como Accidente de Trabajo, en virtud de lo establecido en los Artículos 1°, 2° y concordantes de la Ley N° 24.028.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 761 - 25/04/94 - Expte. N° 01-64.351/94.

Artículo 1° - Aféctase al señor Víctor Bravo, agente dependiente del Consejo General de Educación, a la Vicegobernación, con vigencia al 17 de noviembre de 1993 y por el término de ciento ochenta (180) días.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 763 - 25/04/94 - Expte. N° 31-091/93.

Artículo 1° - Modifícase la designación en carácter de Secretaría Suplente a Interina de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, de la señora Clelia Silvia Copa de Collante, L.C. N° 4.704.596, a partir del 3 de febrero de 1993.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de la Jurisdicción 1 - Secretaría General de la Gobernación - Unidad de Organización 17 - Dirección General de Aviación Civil, desde el 3 de febrero al 31 de julio de 1993 y de Jurisdicción 4 - Ministerio de Educación - a partir del 1° de agosto de 1993. Presupuesto en vigencia.

El anexo que formó parte del Decreto 762 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINAS

O.P. N° 96.155

F. N° 71.653

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería, que Miguel Angel Arena el 27 de octubre de 1993, por Expte. N° 14.731 ha manifestado en el Dpto. de Los Andes una mina de sulfato de sodio, la que se denominará "Arena Cuarta", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Casilla Bomba Mina Julia, se miden 500 m. Az. 180° 00' 00", hasta el punto A, luego se miden 2.700 m. Az. 180° 00' 00", hasta el punto B, luego se miden 760 m. 90° 00' 00", hasta el punto C, y finalmente se miden 1.340 m. Az. 90° 00' 00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 28 de abril de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 04, 12 y 24/05/94

O.P. N° 96.154

F. N° 71.654

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería, que Miguel Angel Arena, el 27 de octubre de 1993, por Expte. N° 14.730 ha manifestado en el Dpto. de Los Andes una mina de sulfato de sodio, la que se denominará "Arena Tercera", el punto de manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) resultado ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Casilla Bomba Mina Julia, se miden 500 m. Az. 180° 00' 00", hasta el punto A, luego se miden 2.700 m. 180° 00' 00", hasta el punto B, luego se miden 760 m. Az. 90° 00' 00" hasta el punto C, y finalmente se miden 800 m. Az. 90° 00' 00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). Los Terrenos afectados son de

propiedad fiscal. Salta, 28 de abril de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 04, 12 y 24/05/94

O.P. N° 96.153

F. N° 71.654

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería, que Miguel Angel Arena, el 27 de octubre de 1993, por Expte. N° 14.729 ha manifestado en el Dpto. de Los Andes una mina de sulfato de sodio, la que se denominará "Arena Primera", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Casilla Bomba Mina Julia, se miden 500 m. Az. 180° 00' 00", hasta el punto A, luego se miden 2.700 m. Az. 180° 00' 00", hasta el punto B, luego se miden 1.300 m. Az. 180° 00' 00" hasta el punto C, luego se miden 760 m. Az. 90° 00' 00" hasta el punto D y finalmente se miden 200 m. Az. 340° 00' 00", hasta el punto de manifestación de Descubrimiento (P.M.D.). Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 28 de abril de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 04, 12 y 24/05/94

O.P. N° 96.152

F. N° 71.654

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería, que Miguel Angel Arena, el 27 de octubre de 1993, por Expte. N° 14.728, ha manifestado en el Dpto. de Los Andes, una mina de sulfato de sodio, la que se denominará "Arena", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Casilla Bomba Mina Julia, se miden 500 m. Az. 180° 00' 00", hasta el punto A, luego se miden 2.700 m. Az. 180° 00' 00" hasta el punto B, luego se miden 760 m. Az. 90° 00' 00", hasta el punto C y finalmente se miden 850 m. Az. 45° 00' 00", hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) la que se ubica fuera de las áreas de reserva mineras de la provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 28 de abril de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 04, 12 y 24/05/94

O.P. N° 95.885

F. N° 71.261

SOLANIX S.R.L.

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que Francisco M. Uriburu Michel por Campaña Minera Gavenda S.A. el 18 de noviembre de 1993 en el Expte. N° 2.037, ha solicitado

la renovación de Concesión de la Cantera "Norma" de ónix, con la siguiente descripción: se determina por las visuales al cerro Rincón 203°, al cerro Tul Tul 168° y al cerro Quevar o Nevado de Pastos Grandes 139° o sea que el ángulo formado por las visuales al cerro Rincón y Tul Tul es de 35° y el ángulo formado por las visuales al cerro Tul Tul y Nevado de Pastos Grandes es de 29°. La presente cantera registra cesión a favor de Saloni S.R.L. Salta, 30 de marzo de 1994. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 14, 22/04 y 04/05/94

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 96.061

F. N° 71.500

Ref.: Expte. N° 34-173.392/93

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del código de Aguas se hace saber que la Firma "Estancia La Corzuela S.A.", tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 100 Has. del inmueble identificado como Fracción 2c de la Finca El Tunal - Lote 2, Catastro N° 7.290 del Departamento de Anta, con una dotación de 52,50 lts./seg. a derivar del río Los Salteños, margen izquierda, por un canal a construirse. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el decreto que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1993.

Imp. \$ 170,00

e) 26/04 al 9/05/94

O.P. N° 96.056

F. N° 71.493

Ref.: Expte. N° 34-170.989/93 y
Agdo. N° 34-173.731/93.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Mariano Tolaba, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua -por usos y costumbres-, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 24 has. del inmueble denominado Fracción "E", parte integrante de la finca Santa Rosa, Catastro N° 2.822 ubicado en el Partido de El Típal, Departamento Chicoana, con una dotación de 12,6 lts./seg. a derivar de los ríos Chicoana margen izquierda y Pulares margen derecha, por medio del canal principal, secundario

norte y acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta.

20 de abril de 1994.

Imp. \$ 170,00

e) 26/04 al 9/05/94

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 96.140

F. N° 71.637

La Dra. Mónica Beatriz Lionetto, Instructora Sumariante de la Municipalidad de Rosario de Lerma - Salta -, en los autos caratulados "Sumario Administrativo - Irregularidades Pago de Boletas Impuestos Municipales", expediente N° 03657/93, cita a Miguel Angel Castellanos, con posible domicilio en calle Gral. Roca s/n. B° El Carmen, de la ciudad de Rosario de Lerma, para que comparezca por ante la Sede Comunal, sita en calle Sarmiento 25, dentro de los diez días posteriores a la fecha de la presente publicación, con el objeto de recepcionársele declaración testimonial, en los autos referenciados.

Rosario de Lerma, 8 de abril de 1994.

Mónica Beatriz Lionetto

Secretaría de Gobierno
Municipalidad Cdad. de R. de Lerma.

Imp. \$ 63,00

e) 03, 04 y 05/05/94

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 96.161

F. N° 71.670

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llamado a inscripción Servicio de Cobranza-
Externa de cuotas en mora.

El Banco Hipotecario Nacional invita a estudios jurídicos especializados, radicados en la ciudad de Salta, a presentarse en la selección que se efectuará para la asignación del servicio de cobranza externo de cuotas en mora en las jurisdicciones de Salta.

Información y Condiciones Generales en:
Delegación local del BHN.

Arancel único de inscripción: \$ 300 + IVA.

Vencimiento de la inscripción: 06/05/94.

Imp. \$ 63

e) 04, 05 y 06/05/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 96.156

F. N° 71.662

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 9ª Nominación del Distrito Judicial del Centro-Salta, cita y emplaza por 30 días, corridos a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a herederos y acreedores de Corredera, Ricardo Alvaro, a hacer valer sus derechos en el Expediente N° B-47.990/93, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del Cód. C. y Proc. - Salta, 23 de marzo de 1994. Publíquese por 3 días. Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 04, 05 y 06/05/94

O.P. N° 96.150

F. N° 71.651

El Sr. Juez del Juzgado 1ª Inst. C. y Com. 3ª Nominación Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en los autos: "Ferrary, María Esther - Sucesorio Ab-Intestato" Expte. N° BK-48.764/94 cita y emplaza a los que se consideren herederos y acreedores para hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 29 de abril de 1994. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 04, 05 y 06/05/94

O.P. N° 96.142

F. N° 71.642

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación, en los autos caratulados: "Rueda, Carmelo y/o Liandro, Carmelo y Rodríguez, Sara Antonia - Sucesorio Ab-Intestato" Expte. N° B-40.717/93, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 17 de marzo de 1994. Dra. Sara de C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 03, 04 y 05/05/94

O.P. N° 96.139

F. N° 71.638

La Dra. Estella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en autos caratulados "Revilla Cánepa de Castellanos, Marta Susana Cándida Yone s/Sucesorio", Expte. N° 1B-48.448/93 cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación, hagan valer

sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de circulación comercial. Salta, 19 de abril de 1994. Dra. Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 03, 04 y 05/05/94

O.P. N° 96.129

F. N° 71.617

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: "Pernas, Lino Raúl - Sucesorio" Expte. N° 2B-44.975/93, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 28 de abril de 1994. Dra. Rubí Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 02, 03 y 04/05/94

O.P. N° 96.127

F. N° 71.616

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, cita y emplaza a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión ya sea como herederos y/o acreedores de María Elena Gallo, Expte. N° B-28.139/92, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 25 de setiembre de 1992. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 02, 03 y 04/05/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 96.159

F. N° 71.666

Por: **ALFREDO J. GUDIÑO**

EXCELENTE OPORTUNIDAD

Inmuebles ubicados en Km. 8 - Ruta 51 - Camino San Luis ciudad de Salta - Base \$ 1.098,08.

El día 06/05/94 a Hs. 19,30 en Zavala N° 410 -Ciudad- remataré con la base de \$ 1.098,08 - (2/3 V.F.) en conjunto dos inmuebles con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal ubicados en Km. 8 ruta 51 (Camino a San Luis) a 100 mts. (por calle Cerro Gral. San Martín) -Salta Cap.-. Cats.- 45.060 y 45.061, Mza. 523, Par. 8 y 9, 01 Salta Cap. - de 9,00 m. de fte. y 45,00 m. de fdo. c/u (ST. de c/u 405,000 m2 - ambos 810 m2), inscripto en libro 99, folio 46, asiento 3. Sobre ambos inmuebles hay cons-

truidos 3 dormitorios, un baño s/terminar, una galería, techo de losa con tejas francesas, piso de mosaico y cemento, paredes revocadas; una cocina comedor con/mesadas, un lav. cubierto, un hall c/chimenea, una sala, 1 baño con acc., con techo de zinc y cielorraso de machimbre, al fondo galería con zinc, piso cemento y depósito con paredes de block, alambrado perimetral, un pozo de agua c/motor elevador y una pileta de natación de 4x8 c/piso de piedra alrededor de la misma. Consta con energ. eléct. únicamente. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Luis C. Yáñez y dos hijos mayores de edad y un menor, en calidad de propietarios. El comprador debe abonar en el acto del remate el 30% del precio y arancel de martillero 5% s/precio, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez. Ordena Juez de 1° Inst. C. y C. 4° Nom. en juicio c/Torres, Daniel y otro s/Ej. H. Expte. B-41.882/93. Edictos por 3 días en El Tribuno y 3 días en Boletín Oficial. La subasta se llevará a cabo aunque la fecha sea declarada inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador.

Imp. \$ 75

e) 04, 05 y 06/05/94

O.P. N° 96.157

F. N° 71.661

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL - SIN BASE****Un Televisor - Un Radiograbador
y una Máquina Registradora**

El 04 de mayo de 1994, a Hs. 19,00 en calle Gral. Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado, un televisor marca Telefunken Pal color, Bionic de 20 pulgadas; un radiograbador doble cassette marca Hitachi y una máquina Registradora eléctrica modelo S W 211. Revisar los bienes en mi poder. Ordena el señor Juez de Sentencia del Trabajo N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Alias de Del Monte en el juicio: "Ordinario: Cobro de Salarios - Indemnización por Despido, etc. Lescano, Daniel Armando vs. Morales, Víctor", Expte. N° 1.583/87. Arancel: 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: un día en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 10,50

e) 04/05/94

O.P. N° 96.147

F. N° 71.650

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**REMATE JUDICIAL - BASE \$ 7.176,68****Inmueble Edificado**

El día 05 de mayo de 1994, a Hs. 18 en mi escrit. de Pueyrredón N° 1152 ciudad, por orden del Dr. Jorge G. López, Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 9° Nom., Secret. Dra. Marcela V.F. de Lovaglio, en juicio seg. contra: "Domínguez, Carlos Rodolfo - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-49.057/94, remat. con la base de \$ 7.176,68 corresp. a las 2/3 part. de su V.F., al mejor postor y dinero en efectivo, con todo lo

plantado, edificado y adherido al suelo, el Inmueble Identific. Mat. 48.295, Secc. "L", Manz. 131, parc. 14 Mide fte. 10 m x 30 m fdo. Sup. Total 300 m2. Limit N. lotes 15,16 y 17; S. lote 13, E. lote 11 y O. calle Carlos Gardel. Plano 4109. Asent. libro 18 T.G. folio 362, Asiento 349 del R.I. Cap. 01, según datos obt. de la respes. Céd. Parc. Tiene constr. nueve habit. siete baños de 2°, una galería cub. que con divisorios forma siete cocinas-com peq., siete lavad. c/sus respes piletas y patio descub. Al fte. un salón de 8 x 4 mts., donde func. un local de juegos de video. Al costado un pasillo de aprox. 1,50 mts., de ancho por todo el largo del terreno. Const. c/bloques de cemento, piso de cem. y techos de chapas de zinc, en parte c/cielorraso de telgopor. Todo en reg. est. Serv. int. de agua cte., luz eléct. y cloacas, y gas nat. pasa p/la vereda. Sobre calle paviment., línea de colectivo N° 5 por la puerta. Se enc. ocup. p/el Sr. Alfredo Bohuid y su Flia; Cristina Vanegas y su Flia; Teresa Pizarro y su Flia. y tres personas may. que no se identif., todos en calidad de inq. Se encuentra ubicado en calle Carlos Gardel N° 679 Villa Los Sauces ciudad. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley a cargo del comp. en el acto del Remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 2 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Rev. en horario comerc. Informes a la Sra. Mart. en Pueyrredón N° 1152 por la tarde o al teléf. 240330 desp. de las 20 hs. J.R.C. de M. Martillero Público.

Imp. \$ 54

e) 04 y 05/05/94

O.P. N° 96.132

F. N° 71.620

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**Una Finca en el Dpto. de Anta - 1.300 Has.**

El día 04/05/94, a las 18.00 hs., en calle Olavarría N° 98 de esta ciudad de Salta, y por orden del Sr. Juez del Juz. de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 12va., Nom. del D.J.C. -Salta- en juicio que se sigue contra: Los Ositos S.A. - P.V.E. - Emb. Prev. /Ejecutivo-procederé a rematar, con la base de \$ 39.354,09 corresp. al monto de planilla, el siguiente inmueble rural con la siguiente nom. catastral: Matrícula: 8.611 - Dpto. Anta y ubicada a unos 90 Km. de la localidad de Las Lajitas, Medidas: Sup. Tot. 1.291 Has. en su mayoría desmontada y con alambrado. Estado Ocupacional y Mejoras: no posee habitantes en este catastro, ni viviendas, el campo se encuentra desmontado en su gran parte, con brote, en uno de sus extremos pasa el río Del Valle. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores informes en la oficina del suscripto martillero: Federico W. Zelarayan - Adolfo Güemes 583 - Salta - Comisión de ley 5% c/comprador - Edictos por 3 días en el B. Oficial y diario Eco del Norte - Forma de pago: 30% del precio obtenido en la subasta en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. Impuesto a la D.G.R. 1,25%, s/el precio del remate.

Imp. \$ 51,00

e) 02, 03 y 04/05/94

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 96.107

F. N° 71.578

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Ponce, Víctor Darfo Concurso Preventivo - Expte. B-29.363/92, hace saber: ... I) Fijar el día 6/05/94, para que el Síndico presente el Informe General re-

querido por el art. 40 de la Ley 19.551. II) Fijar nueva fecha para la realización de la Junta de Acreedores para el día 30/05/94 a hs. 10.00 o el siguiente hábil a la misma hora, que se realizará en dependencia de este Juzgado y con los acreedores que concurran (art. 14 inc. 4, Ley 19.551). Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 25 de abril de 1994. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 29/04; 02 al 05/05/94

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

O.P. N° 96.158

F. N° 71.665

MOSCONI TELEVISORA COLOR S.R.L.

Fecha: 24 de marzo de 1994.

Cedente: Inocencio Karanicolas, argentino, DNI. N° 4.620.877, casado, domiciliado en calle Reconquista N° 125 de Gral. Mosconi - Salta.

Cesionario: Demetrio Karanicolas, argentino, DNI. N° 7.254.668, comerciante, casado, domiciliado en calle 25 de Mayo s/n de Gral. Mosconi - Salta.

Cuotas cedidas: El cedente cede y transfiere el total de sus cuotas de capital que tiene y que le corresponden de acuerdo a la cláusula quinta del contrato social constitutivo de Mosconi Televisora Color S.R.L. y que representa el cincuenta por ciento (50%) del mencionado capital de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

Precio: El precio de la presente cesión se establece en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000).

Modificaciones al contrato social: Modifíquese las cláusulas 1) Novena: Dirección y Administración: La dirección y/o Administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Víctor Hugo Belmont, en su calidad de socio Gerente quien podrá delegar las funciones que estime pertinentes, debiendo rendir cuenta de su gestión a requerimiento de su otro socio. El socio Gerente-Administrador representará a la sociedad en todas sus actividades o negocios que correspondan a su objeto social, inclusive los previstos en el art. 1.118 del Código Civil y el art. 9° del Dec. Ley 5.965/63, sin limitación de facultades en las medidas que los actos que realice se destinen al cumplimiento de los fines sociales. El socio gerente Administrador tiene los mismos derechos, obligaciones prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las Sociedades Anónimas. Deberá reunirse por lo menos una vez cada treinta (30) días sin perjuicios de las reuniones que se pudieran celebrar a pedido del otro socio. El socio Gerente Administrador realizará un depósito en garantía de Pesos un mil (\$ 1.000). 2) Décima: Facultades: El socio Gerente Administrador podrá a) Operar con toda clase de bancos e instituciones financieras de cualquier tipo. b) Otorgar poderes a terceras personas para que represente a la sociedad frente a entidades financieras, administrativas y/o judiciales. Siendo esta

enumeración meramente enunciativa podrá ejecutar otro acto que directa o indirectamente permita cumplir acabadamente con el objeto social y 3) Undécima: Ausencia o incapacidad temporal del socio gerente Administrador: No pudiendo el Socio Gerente Administrador ejercer temporalmente las funciones a su cargo, podrá mediante poder especial otorgado a tal efecto y por tiempo limitado habilitar al otro socio o a un tercero para que represente a la sociedad y efectúe actos únicamente de administración y a los fines del cumplimiento del objeto social debiendo el socio y/o tercero habilitado rendir cuentas de lo actuado durante su gestión cuando le sea requerido.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/04/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 42

e) 04/05/94

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 96.138

F. N° 71.634

CONCIEL S.A.**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

Convócase a los señores Accionistas de Conciel S. A. a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a normas estatutarias vigentes, la que se llevará a cabo el día 20 de mayo de 1994 a horas 20,00 en el local social sito en calle Mariano Benítez N° 530 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
- 2°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3°) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, afectación de la Pérdida, Memoria e Informe del Síndico y aprobación de los mismos en su caso.

4°) Determinar el número de miembros que conformarán el Directorio y designación de los mismos por terminación de mandato del Directorio actual; la designación, tanto de titulares como suplentes, corresponde por dos años.

5°) - Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente, con mandato por un año.

A continuación de la Asamblea General Ordinaria Convócase a los Accionistas de Conciel S. A. a Asamblea General Extraordinaria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2°) Revalúo Técnico de Conciel S. A. al 30/11/92.
- 3°) Personal de Conciel S.A., incidencia presupuestaria y aportes previsionales.
- 4°) Deuda con la Empresa, de Analvi S. A.
- 5°) Tratamiento de la propuesta de accionistas sobre la escisión de su participación.

Salta, 29 de abril de 1994.

El Directorio

Conciel S.A.

Horacio Alberto Xarau

Director

Imp. \$ 85

e) 03, 04, 05, 06 y 09/05/94

O.P. N° 96.130

F N° 71 613

PARQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1994 a horas 21,00 y a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de mayo de 1994 a horas 23,00, en el local de la Institución, calle Hipólito Yrigoyen N° 273, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA

- 1°) Consideración de la gestión de los Directores, Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1993.
- 2°) Designación de dos (2) accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- 1°) Tratamiento de los bonos de cancelación de deuda, emitidos por la Provincia.

El Director

Imp. \$ 85,00

e) 02 al 06/05/94

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 96.141

F. N° 71.635

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Asamblea Ordinaria

27 de mayo de 1994

CONVOCATORIA

El Directorio del Departamento de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta en cumplimiento de las prescripciones legales (Art. 16° de la Ley N° 6.188) convoca a los afiliados al Departamento de Seguridad Social a Asamblea Ordinaria para el día 27 de mayo de 1994 en primera convocatoria a Hs. 19,30 y en segunda convocatoria a Hs. 20,30, en el local de Avda. Belgrano 1461 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) profesionales afiliados al Departamento de Seguridad Social para firmar el Acta

2°) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 17 cerrado al 31 de diciembre de 1993.

3°) Informe de la Comisión Fiscalizadora.

4°) Informe sobre el Programa de Prestaciones implantadas y a implantarse en el futuro.

Salta, 13 de abril de 1994

Cra. Graciela Gavenda

Secretaria

Cr. José Sanfilippo

Presidente

Nota: Ley N° 6.188

1°) Art. 20°. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias contarán con quórum legal en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los profesionales afiliados en condiciones de intervenir. Al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la segunda convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una (1) hora posterior y no superior a quince (15) días corridos que el plazo fijado para la primera convocatoria, sirviendo de aviso el edicto de convocatoria de la primera, con la presunción que el quórum será legal con los profesionales afiliados presentes

Imp. \$ 49,50

e) 03 04 v 05/05/94

ASAMBLEAS

O.P. N° 96.151

F. N° 71.652

DOCENTES ASOCIADOS ROSARINOS

Rosario de la Frontera

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de Docentes Asociados Rosarinos de Rosario de la Frontera, convoca a sus socios a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de mayo de 1994 a Hs. 10,00 en el local de Avenida Güemes y 25 de Mayo de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración memoria, balance general, inventario, cuadro de resultado e informe del Organó de Fiscalización ejercicio 1993.
- 3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4°) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con los socios presentes tomándose como válidas las decisiones que adopten.

Leonor Marín	Francisca G. de Paccaossi
Secretaria	Presidente
Imp. \$ 6,50	e) 04/05/94

O.P. N° 96.149

R. s/c. N° 6.481

CO.P.A.L.DIS.

La Comisión Directiva de CO.P.A.L.DIS. (Coordinadora Pro-Aplicación de la Ley del Discapacitado, convoca a asamblea ordinaria a llevarse a cabo el 14 de mayo a hs. 16, en Entre Ríos 243, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Aprobación de Memoria y Balance ejercicio 1993.
- 3°) Plan de Acción.
- 4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 5°) Elección de dos socios para suscribir el Acta.

Mercedes B. Mogrovejo	Miguel Mogrovejo
Secretaria	a cargo de Presidencia
Sin cargo	e) 04/05/94

O.P. N° 96.148

F. N° 71.649

CLUB ARGENTINO "ORAN"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en el Art. 32 del Estatuto Social en Vigencia, convócase a los señores Socios y Socias con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día domingo 29 de mayo de 1994, a horas 9,30, en nuestra Sede Social, calle Carlos Pellegrini N° 255, de la ciudad de S.R.N. Orán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
 - 2°) Consideración de la Memoria 1993, e informe del Organó de Fiscalización.
 - 3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva para elegir por el término de dos años.
- 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 1 Vocal Titular 1°, 1 Vocal Titular 3°, 1 Vocal Suplente 1°, 1 Vocal Suplente 3°, 1 Vice-Presidente para cumplir mandato por el término de un año por renuncia, 1 Vocal Titular 2°, para cumplir mandato por el término de un año por renuncia.

- 4°) Designación de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Art. 35. El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtenerse quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

A fin de adecuar el llamado con las disposiciones de la Resolución N° 06/93, de Inspección General de Personas Jurídicas, se hace saber que la presentación de lista deberá efectuarse en la Secretaría de la Institución hasta el día 20/05/94 a horas 21,00.

San Ramón de la Nueva Orán, abril 1994.

Alfredo Zannier	Eduardo Fernando Ansaldo
Secretario	Presidente
Imp. \$ 6,50	e) 04/05/94

RECAUDACION

O.P. N° 96.160

Saldo anterior.....	\$ 45.526,50
Recaudación del día 03/05/94.....	\$ 560,10
TOTAL	\$ 46.086,60